INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA
Resolución No. 352 de octubre 27 de 2011
NIT 811.028.570-0
DANE 10563100010601

Contrato de prestación de servicios - contratación inferior a los 20 S.M.L.M.V – Justificación

JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución educativa María Mediadora del Municipio de Sabaneta requiere el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DUPLICACIÓN (INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS) CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**. Esta contratación se debe realizar toda vez que son evidentes los desgastes de los equipos por el uso requerido para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas demandadas por la comunidad educativa. Por lo tanto, es necesario adelantar el proceso contractual con el fin de que el establecimiento educativo este en óptimas condiciones para elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio educativo.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativo, permite la destinación de los recursos para atender el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisiciónde repuestos y accesorios.

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la institución educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El mantenimiento deberá realizarse a los equipos: multifuncional MP 501, impresora WF-6590 y el duplicador digital Ricoh. Las actividades constan de limpieza interna y externa durante el plazo fijado para la contratación, con visitas mensuales o cada vez que sea solicitado el servicio correctivo.

Servicio técnico: Se requerirán los siguientes repuestos e insumos:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
INSUMOS Y REPUESTOS			

1	TONER RICOH MP501 ORIGINAL	Unidad	6
2	TINTA RICOH ORIGINAL DX	Unidad	5
3	TONER HP LASERJET 12A	Unidad	2
4	TONER HP LASER JET 5949A/7553A	Unidad	2
5	MASTER RICOH ORIGINAL DX	Unidad	4
6	TINTA EPSON WF-6590 BLACK WF-6590	Unidad	1
7	TINTA EPSON WF-6590 CYAN WF-6590	Unidad	1
8	TINTA EPSON WF-6590 MAGENTA WF-6590	Unidad	1
9	TINTA EPSON WF-6590 YELLOW WF-6590	Unidad	1
10	CAJA DE MANTENIMIENTO WF-6590	Unidad	1
11	UNIDAD FOTOCONDUCTORA MP501 ORIGINAL	Unidad	1
12	UNIDAD FUSORA MP501 ORIGINAL	Unidad	1
13	KIT DE ARRASTRE MP501 ORIGINAL	Unidad	1
14	SERVICIO TECNICO DUPLICADOR	Unidad	4
15	SERVICIO TÉCNICO MULTIFUNCIONAL MP501	Unidad	6

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

FORMA DE PAGO: Este se hará en tres (3) cuotas; la primera, se realizará en el mes de junio, la segunda en el mes de septiembre y la tercera en el mes de noviembre o cuando se agote la partida presupuestal, lo anterior, de acuerdo con el suministro entregado y al servicio recibido a entera satisfacción, según certificación y control de supervisión del contrato.

El pago se hará previa presentación del documento de remisión o entrega de los suministros, la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y el certificado de paz y salvo por concepto de Seguridad Social.

Adicionalmente, cuando se vaya a facturar la prestación del servicio de mantenimiento, sedeberá anexar el informe de actividades que dé cuenta de las acciones desarrolladas por el contratista.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 “por el cual se expide el

estatuto tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa María Mediadora, ubicada en la Calle 50 Sur # 43 A 89, Sabaneta (Antioquia).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del SectorEducación 1075 de 2015 y el Acuerdo 07 del 20 de marzo de 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Emitida a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

HERMANA MARÍA NORELIA GÓMEZ MAZO
Rectora
(FIRMAS EN ORIGINAL)